

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

 BIBLIOTECA NAC  
 MEXIC

TOMO XXX.

DICIEMBRE 12 DE 1897.

NUM. 92.

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

## REDACTOR:

Bernabé Bravo.

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

### VARIAS NOTICIAS.

#### JUNTA CALIFICADORA DEL IMPUESTO DE HILADOS Y TEJIDOS.

El Sr. Gobernador del Estado, recibió, procedente de la capital de la República, el siguiente telegrama:

"De México el 6 de Diciembre de 1897.—Recibido en Pachuca á las 9h. 55 de la noche.—Sr. Gobernador del Estado.

Tengo la honra de comunicar á Ud., que la junta calificadora del impuesto sobre hilados y tejidos para el semestre próximo, quedó formada por los Sres. fabricantes Tomás Braniff, José María Bermejillo, Ricardo Sainz, Manuel Romano Gavito, Antonio Baragoitia y por los CC. Manuel Necoechea y Lic. Francisco P. Cardona nombrados por la Secretaría de Hacienda.—*E. Lueza.*"

Diciembre 7 de 1897.—Enterado y publíquese.—*Rodríguez.*

—Rubrica.

Es copia.

#### MATERIAL DE GUERRA.

Habiendo tenido conocimiento el Ejecutivo de la Unión y los de los Estados de Puebla é Hidalgo de la existencia de diversos pertrechos en varios lugares, entre otros Acaxochitlán, Ahuazotepec y Huamuchinango, algunas tropas federales expedicionarias por estos rumbos, en combinación con destacamentos de Seguridad Pública de los predichos Estados, han verificado importantes capturas, recogiendo armamento y parque de artillería é infantería en no despreciable cantidad, que desde luego ha sido entregado al Gobierno General y aprehendiendo á los presuntos culpables, que ya son consignados á quien corresponde, tanto por la ocultación de que puedan ser responsables, como para esclarecer el objeto y tendencias de tan punible sustracción, que si no condujo á nada serio, era á lo menos pretexto para infundir alarma y aun terror en los pueblos.

Son dignas de elogio la sagacidad y prudencia en las operaciones de los jefes militares, que han llevado á cabo sus delicadas comisiones, sin estrépito ni extorsión de ningún género, contribuyendo de modo tan eficaz al afianzamiento de la tranquilidad y confianza públicas.

Sirva esto también de explicación á algunos diarios de la capital, que habían creído sin razón perturbada la paz en algunos puntos de esta porción de la República.

#### MONEDEROS FALSOS.

Por felicitantes datos que desde que se recibió del Poder Ejecutivo tuvo el Sr. Gobernador, encargó á autoridades y agentes de su confianza, la indagación de los sitios en que estuvieran defraudando al Erario unos falsificadores de moneda, y al efecto les comunicó los indicios que se le habían revelado. Infatigable el Sr. Jefe Político de este Distrito, Sr. D. Jesús Rodríguez, y no menos eficaz el de Tulancingo, D. Manuel E. Arroyo, secundando los esfuerzos del Gobierno, combinando sus operaciones y ejecutándolos simultáneamente en los lugares que les fueron designados con arreglo á planes y croquis por-

menorizados, lograron descubrir y apoderarse á la vez de numerosos útiles y de algunos de los fabricantes de moneda falsa; todo lo cual quedó desde luego consignado á la autoridad judicial respectiva, sin perjuicio de lo demás que signiere siendo procedente.

Debe estar la sociedad altamente complacida al verse libre de una plaga que ocasionaba gravísimos perjuicios, especialmente al comercio y á la clase menesterosa introduciendo en la circulación moneda de ilegítima procedencia y de tan insignificante valor por el fraude que con ella se cometía.

#### BUENA APREHENSION.

Tiempo hacía que la Jefatura Política andaba tras de Vicente Mejía.

Este monstruo, que con razón ha sido el terror de todos los pueblos que había escogido para su abrigo, se encontraba últimamente en el Arenal, Municipalidad del Distrito de Actópan. El Sr. Jefe Político D. Jesús Rodríguez, que no pierde de vista á los criminales, mandó su policía á la Municipalidad mencionada, con las órdenes respectivas, y con la filiación del perseguido. Las autoridades de aquella demarcación prestaron auxilios con oportunidad y energía, hasta lograr la captura, no precisamente de Vicente Mejía, sino que por rara coincidencia fué aprehendido Miguel Anaya. Este se parece al criminal hasta en una cicatriz que los dos llevan en un mismo lugar de la cara. En vano el infeliz Anaya trató de disculparse, la autoridad y la policía lo condujeron bien asegurado, hasta ponerlo á disposición del Sr. Jefe Político de Actópan, en cuya cárcel pasó la noche el mentido Vicente Mejía, de donde salió al día siguiente con rumbo á esta ciudad. Habría caminado unas cuatro leguas el que no era Vicente Mejía, tres leguas antes de llegar á esta capital, cuando divisó á un hombre que atravesaba á muy corta distancia del camino que traía, y dirigiéndose al Jefe de la policía que lo custodiaba, le grita lleno de entusiasmo: "Señor, Señor, ese que vá ahí es Vicente Mejía por el que yo vengo padeciendo; ágrrelo por Dios;" el Jefe de la escolta hizo la aprehensión de aquel hombre, quien desde luego confesó llamarse Vicente Mejía, y siguió su marcha hasta poner á disposición del Sr. Jefe Político del centro á los hasta en aquellos momentos dos Vicente Mejía, de quienes era conductor.

Hubo otro caso digno de mencionarse, por lo curioso: caminando ya los dos presos, el positivo y el falso Vicente Mejía, apareció en el camino un tercero, á quien señaló el que acababa de ser aprehendido como desertor del Batallón del Estado. En efecto, era un músico que hacía tan pocos días que se había desertado, que todavía llevaba el uniforme y el clarinete que se había sacado al desertarse; todo lo ocultaba en una maleta. Ya fueron tres los aprehendidos, recogiendo el instrumento y el uniforme del último.

Luego que el Sr. Jefe Político del centro recibió á los presos, remitió al desertor con todas sus prendas al cuartel, y previa la identificación debida, puso en libertad al desgraciado Miguel Anaya, y en la cárcel á disposición de sus jueces, al positivo Vicente Mejía, á disposición de sus jueces, decimos, porque todos los Juzgados tenían de antemano libradas órdenes de aprehensión contra el terrible asesino.

Vamos á hacer una relación breve de los homicidios cometidos por semejante monstruo, sólo en esta ciudad: El 27 de Mayo de 1896, mató en la 2ª calle de Abasolo á Pablo Carrasco y Agapito Arrasola; el 30 de Agosto del mismo año, mató á Narciso Castro, frente á la mina de la Zorra; el 17 de Octubre de 97 mató á Eduardo Ordáz, frente á la mina del Tulipán; después mató á Telésforo Aguilar en las inmediaciones de la mina de la Zorra; el 2 de Octubre del mismo año de 97 mató á Trinidad González en el Barrio de Jerusalem; poco después mató á José Nolasco, originario de Guanajuato, cerca de la mina de San Francisco Santa Ana; se le hace responsable de otros homicidios cometidos en esta ciudad, en el Mineral del Chico, y en algunos otros lugares del Estado; ha herido también á porción de individuos encontrándose entre otros Timoteo Valdéz, Dolores Pérez, Casimiro Nolasco, Guadalupe Manzano y muchos más que lo acusan

El terrible asesino es soltero y solo cuenta 24 años de edad, su estatura es regular, su fisonomía en lo general agradable, simpática, ojos buenos, mirada altiva, no representa su semblante toda la perversidad de sus sentimientos. El móvil principal que lo inducía á sus fechorías ha sido el robo, asaltando á sus víctimas hasta en el interior de la ciudad, casi siempre para despojarlas de los metales que sacaban de las minas; el puñal y la pistola han sido sus armas favoritas. Se le reconocen más hechos de vileza y cobardía, que de valor. Vamos á referir uno de los más horripilantes: Eduardo Ordáz, á quien mató el 17 de Octubre de 97, tuvo un grave disgusto con Mejía, quince días antes; Ordáz también bribón, valiente y tan fuerte como Mejía, le dió á éste varios golpes en la cara; Mejía de ó la cosa por la paz, no se atrevió á medir sus fuerzas con las de Ordáz, y fingiéndose su amigo, días después del disgusto, lo hizo tomar pulque, y ya en perfecto estado de embriaguez, lo obligó á pasar por un cerro que se atraviesa para llegar á la mina del Cristo, de donde con un ligero empujón, dado el desequilibrio en que se encontraba á consecuencia del mucho alcohol que había tomado, lo hizo rodar hasta el fondo del abismo de donde la policía extrajo el cadáver hecho pedazos

Ya que Mejía ha sido el terror de estas comarcas, que la justicia sea con él inexorable y libre á la sociedad de esta fiera humana. Esto dice la pasión indignada. La razón serena dice: Cúmplase la ley.

#### EL GOBIERNO DE HIDALGO.

Bajo éste título dice nuestro apreciable colega "El Correo de México" lo siguiente, que mucho le agradecemos:

"Después de la profunda desmoralización en que por tantos años cayó la administración pública de dicho Estado, comienzan á registrarse en su historia actos de verdadera justicia, debidos á la rectitud del nuevo Gobernador, Sr. Rodríguez.

Ultimamente hemos tenido noticia de las importantes remociones que ha llevado á cabo dicho señor, y que necesariamente habrán de redundar en bien de la moralidad y del orden de su Gobierno.

Es muy grato para nosotros, dedicados á la patriótica aunque amarga tarea de censurar á los malos gobernantes, hacer constar en estas columnas que el Sr. Rodríguez parece marchar de acuerdo con el sentimiento público, en materia de buena administración. Con tal motivo, le enviamos un aplauso muy sincero."

#### EXAMENES.

Se han verificado en todas las Escuelas oficiales del Estado los exámenes con que concluye el presente año escolar. Iremos informando á nuestros lectores del resultado.

#### INSTRUMENTOS CIENTIFICOS.

Avisar de Veracruz que han llegado por el Vapor Texas, con destino al Gobierno del Estado y procedentes de Europa, varias cajas conteniendo instrumentos científicos para el Instituto.

#### COMISION IMPORTANTE.

El Gobierno confirió la importante comisión al Sr. Dr. Manuel T. Andrade de que proponga las bases para reducir á propiedad privada los terrenos de común repartimiento.

#### NUEVO PROFESOR.

El día 7 del presente sustentó en el Instituto exámen profesional de Instrucción Primaria de primera clase el Sr. Carlos Taboada, habiendo sido aprobado por unanimidad de votos.

#### MUY IMPORTANTE AL PUBLICO.

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

Por disposición superior, todas las personas que tengan reclamaciones pendientes contra los fondos municipales, deberán presentarlas para su exámen en el curso del presente mes; entendidos de que si así no lo hacen, perderán sus derechos á ulteriores gestiones.

Pachuca, Diciembre 3 de 1897.—*Trinidad Vázquez.*

#### LA NUEVA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE HIDALGO.

Traducimos de nuestro apreciable colega "El Correo de México," lo siguiente que corresponde al número de 5 del actual.

"Se conoce ya el resultado del balance hecho el 30 de Noviembre último en la Tesorería General del Estado. Cubiertos los gastos, había el primero de Diciembre un excedente de veintisiete mil pesos, que habría sido mayor á no haberse pagado varias cuentas atrasadas.

En un número precedente hicimos notar que bajo la administración del General Cravioto las cuentas de la Tesorería del Estado de Hidalgo se saldaban invariablemente con un déficit; y aunque no fuera más que bajo este punto de vista, merece alabanzas el ingreso en el Gobierno del Sr. Don Pedro L. Rodríguez.

Precisamente tenemos á la vista un manifiesto firmado por los más conspicuos habitantes del Estado de Hidalgo. Este documento es un testimonio sincero de adhesión al nuevo Gobernador.

Tenemos particular complacencia en señalar estos hechos: El Estado de Hidalgo es uno de los más ricos de la República Mexicana, es el país minero por excelencia, la tierra clásica de la plata. Su prosperidad está íntimamente ligada con la del país entero. Los primeros actos de las nuevas autoridades de Pachuca son significativos y de buen augurio.

Al felicitar al Sr. Don Pedro L. Rodríguez por su brillante inauguración, "El Correo de México" desea llevar á buen término la noble tarea de regeneración material y moral que patrióticamente ha asumido."

#### COMERCIO INTERIOR.

##### JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 es. litro, frijol \$0.08 es. litro id. pilón, \$25.00 es. los 100 kilos, sal \$0.10 es. litro, jabón \$0.50 es. kilo, café \$0.32 es. id. azúcar, \$0.35 es. id. manteca, \$0.50 es. id. carne de res, \$0.26 es. id. carbón, 2 kilos por 1 es.

##### APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$1.00 es. frijol los 100 litros, \$28.00 es. haba los 100 litros, \$5.00 es. arvejo los 100 litros, \$8.00 es. piloncillo el kilo, \$0.7 es. chile ancho el kilo, \$0.60 es. chile pasilla el kilo, \$0.54 es. chile mulato el kilo, \$0.54 es. chilpotlo kilo, \$0.60 es. carne de res kilo, \$0.44 es. manteca kilo, \$0.47 es.

# Gobierno del Estado.

## Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para 1898.

(CONCLUYE.)

### JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA.

178	Distrito de Atotonilco.— Como Actopan .....	2,820	"
179	Distrito de Huichapan.— Como Actopan .....	2,820	"
180	Distrito de Ixmiquilpan.— Como Actopan.....	2,820	"
181	Distrito de Tula.— Como Actopan	2,820	"
182	Distrito de Apam:		
	Sueldo del Juez.....	1,560	"
	—un Secretario.....	480	"
	—un Ministro Ejecutor.....	360	"
	—un Comisario .....	120	"
	Gastos menores y de escritorio.....	48	"
		2,568	"
183	Distrito de Jacala.— Como Apam.	2,568	"
184	Distrito de Metztlán.— Como Apam.....	2,568	"
185	Distrito de Molango.— Como Apam	2,568	"
186	Distrito de Tenango.— Como Apam	2,568	"
187	Distrito de Zacualtipán.— Como Apam .....	2,568	"
188	Distrito de Zimapán.— Como Apam	2,568	"
	Suma.....	\$ 53,604	00

### GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA.

189	Subvenciones para Celadores de cárceles:		
	Al Distrito judicial de Tulancingo..	1,800	00
	Al de Tula.....	960	"
	A los de Actopan, Huejutla, Huichapan é Ixmiquilpan, á \$600 cada uno.....	2,400	"
	A los de Apam, Atotonilco, Jacala, Metztlán, Molango, Tenango de Doria, Zacualtipán y Zimapán, á \$480 cada uno.....	3,840	"
		9,000	"
190	Subvenciones para Hospitales y curación de presos y heridos:		
	Al Distrito de Tulancingo.....	720	"
	Al id de Tula.....	600	"
	A los de Actopan, Atotonilco, Apam, Huichapan é Ixmiquilpan á \$480 cada uno.....	2,400	"
	Al de Huejutla.....	360	"
	A los de Jacala, Metztlán, Molango, Tenango de Doria, Zacualtipán y Zimapán, á \$240 cada uno	1,440	"
		5,520	"
191	Para alimentos de Jefes Políticos y Jueces de 1ª Instancia procesados mientras permanezcan en la capital.....	2,000	"
192	Para alimentos de presidiarios....	12,000	"
193	Subvención al Municipio de Pachuca para ayuda de los gastos que tiene que hacer en los Juzgados Conciliadores de la Capital	1,560	"
	Suma.....	\$ 30,800	00

## RESUMEN.

### PODER LEGISLATIVO.

Legislatura.....	\$ 24,000	00
Secretaría de la Legislatura.....	3,024	" 27,024 "

### PODER EJECUTIVO.

Gobernador y Secretaría particular...	7,448	00
Secretaría de Gobernación .....	32,060	"
Secretaría de Hacienda.....	141,104	"
Jefaturas Políticas.....	31,140	"
Instrucción pública primaria.....	220,000	"
Instituto literario.....	57,044	"
Oficinas telegráficas.....	34,956	"
Fuerzas de Seguridad pública.....	115,548	40
Gastos diversos del Ejecutivo.....	292,320	00 931,620 40

### PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior.....	28,340	"
Juzgados de 1ª Instancia.....	53,604	"
Gastos diversos de justicia.....	30,080	" 112,024 00

Suma total.....\$ 1,070,668 40

Art. 2º Cuando el Ejecutivo lo estime conveniente, mandará que el importe de los libros y demás impresiones para las oficinas del Estado sea cubierto con cargo á la partida número 148.

Art. 3º Los Visitadores que nombrare el Ejecutivo en uso de sus facultades, tendrán el carácter de accidentales y disfrutarán la retribución que les señalare con cargo á la partida número 149.

Art. 4º El Ejecutivo señalará el número de Celadores que para custodia de las cárceles debe haber en cada Cabecera de distrito judicial, determinando la manera con que las Asambleas municipales justifiquen la inversión de la suma que recibieren para ese objeto, y para sostenimiento de los hospitales ó curación de presos y heridos que expresan las partidas números 189 y 190

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones, en Pachuca, á 15 de Noviembre de 1897.—*Enrique Barredo*, Diputado Presidente.—*Julio Armiño*, Diputado Secretario.—*Antonio Baena*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno en Pachuca, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Ignacio Rozalo*, Secretario de Hacienda.

*PEDRO L. RODRIGUEZ*, Gobernador suplente Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, salud:

Que de conformidad con la facultad que me conceden los artículos 1º fracción XI y 23 de la ley número 720, y para el cobro de la Contribución de Patente, he tenido á bien expedir la siguiente

## TARIFA

### Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

#### A

Fracciones.	CUOTA MENSUAL.	
	Máxima.	Mínima.
1 AGENCIAS mercantiles de comisiones ó despachos en que se vendan efectos extranjeros ó nacionales de lencería, ferretería, mercería ú otros...	1,000 00	20 00
2 AGENCIAS de publicaciones .....	6 00	1 00

3 AGENCIAS de inhumaciones, con ó sin venta de lápidas, monumentos, cajas mortuorias, etc.	40 00	5 00
4 AGENCIAS para proporcionar criados, dependientes, noticias, anuncios etc	2 00	0 50
5 AGENCIAS de transportes de cajas ó equipajes.	200 00	10 00
6 AGENCIAS ó despachos en que se hacen ventas de ganados destinados al rastro ó labores del campo.	10 00	1 00
7 AGENCIAS ó despachos en que se hacen ventas de ganados.	8 00	2 00
8 AGENCIAS de seguros de vida, incendios, etc.	50 00	10 00
9 ALACENAS, casillas y puestos movibles de juguetes, mercería y otros artículos situados en los portales, zaguanes y mercados.	20 00	1 00
10 ALMACENES y tiendas de lencería y ropa fina extranjera.	1,000 00	10 00
11 ALMACENES de ferretería ó mercería.	600 00	60 00
12 ALMACENES de cristalería.	100 00	10 00
13 ALMACENES de drogas y botica.	200 00	20 00
14 ALMACENES ó depósitos donde se expendan pianos, órganos, armonios y otros instrumentos de esta especie.	100 00	10 00
15 ALMACENES de efectos nacionales que no sean de abarrotes.	1,000 00	10 00
16 ALMACENES de abarrotes nacionales ó extranjeros.	2,000 00	100 00
17 ALMACENES de reboceria y ropa del país	10 00	1 00
18 ALMONEDAS, talleres ó casas donde se vendan ajuares y muebles de madera fina.	50 00	5 00
19 ALMONEDAS ó casas donde se expendan muebles nuevos de madera corriente ó pintada.	20 00	2 00
20 ALQUILERES ó pensiones de caballos, sin venta de ellos.	10 00	2 00
21 AZUCARERÍAS de puro menudeo y meleras.	5 00	1 00
<b>B</b>		
22 Baños termales ó de vapor.	20 00	4 00
23 Baños de agua caliente	10 00	2 00
24 Baños de agua fría con albercas ó estanques, con ó sin aparatos hidroterápicos	10 00	2 00
25 BARRANDEROS para caballos.	5 00	1 00
26 BAZARES, reputándose como tales aquellas negociaciones en que se vendan efectos usados de ropa, pinturas, muebles, alhajas, etc., y a sea que tengan estos objetos á la vez ó uno solo	50 00	2 00
27 BOTICAS con ó sin almacén.	100 00	5 00
28 BOLICHES, por mesa.	5 00	1 00
29 BILLARES, por mesa.	4 00	1 00
<b>O</b>		
30 CAFES, por si solos aun cuando estén anexos á otro establecimiento.	5 00	1 00
31 CANTINAS	200 00	5 00
32 CARROCERIAS donde se fabriquen carruajes finos.	25 00	5 00
33 CARROCERIAS donde se fabriquen carros, carretas, guayines, etc.	10 00	2 00
34 CARNICERIAS.	300 00	10 00
35 CASAS de empeño, ó de venta con pacto de retroventa.	80 00	5 00

36 CORRALES para ganados de pasajes ó posadas para arrieros, carros ó ganado de carga ó tiro.	10 00	1 00
37 CRISTALERIAS ó locerías de manufactura extranjera ó nacional de puro menudeo.	100 00	2 00
38 CASINOS.	10 00	2 00
39 CONTRATISTAS de ropa ó de prendas de munición.	20 00	4 00
40 CERNIDEROS anexos á molinos y panaderías.	40 00	20 00
41 CERNIDEROS por si solos	50 00	10 00
<b>D</b>		
42 DEPOSITOS de fierro, cobre, plomo y otros metales sin labrar, que no sean preciosos.	300 00	5 00
43 DEPOSITOS de semillas, granos ó harinas, cuyas ventas se hagan por mayor	100 00	5 00
44 DEPOSITOS ó talleres y expendios de mármoles y otras piedras finas del país ó extranjeras, labradas ó en figuras, en planchas ó en bruto.	5 00	1 00
45 DEPOSITOS de petróleo ú otros aceites minerales y vegetales para alumbrado, en que aunque tengan expendio al menudeo, hagan ventas por mayor.	500 00	10 00
46 DEPOSITOS de hilacha.	5 00	1 00
47 DEPOSITOS de pieles sin curtir.	10 00	2 00
<b>E</b>		
48 ESCRITORIOS, despachos ó almacenes públicos ó privados, donde se hagan ventas de alguno ó algunos artículos por mayor.	1,000 00	25 00
49 EXPENDIOS de armas nuevas ó de otros artículos de guerra ó caza.	50 00	5 00
50 EXPENDIOS de gas ó aceites minerales ó vegetales para alumbrado, de puro menudeo	10 00	2 00
51 EXPENDIOS pequeños de libros usados	4 00	0 50
52 EXPENDIOS pequeños de libros nuevos (Véase Librerías)	5 00	0 50
53 EXPENDIOS de bizcochos sin fábrica.	5 00	0 50
54 EXPENDIOS de catres de fierro, de madera y lona, petacas ó baules de madera blanca ó ferrados.	20 00	1 00
55 EXPENDIOS de calzado fino, con ó sin taller.	25 00	1 00
56 EXPENDIOS de chocolate, siendo el giro principal	5 00	1 00
57 EXPENDIOS de dulces finos, pasteles ó repostería, con ó sin venta de juguetes y otros efectos; pero sin tener expendios de vinos por mayor, en cuyo caso serán reputados como almacenes de abarrotes.	10 00	1 00
58 EXPENDIOS de dulces corrientes ó confitería.	4 00	0 50
59 EXPENDIOS de estampas litográficas corrientes	4 00	0 50
60 EXPENDIOS de fósforos y cerillos, siendo el giro principal.	5 00	1 00
61 EXPENDIOS de harina ó salvado al por menor.	10 00	2 00
62 EXPENDIOS de jabón y otros efectos de tocinería, sin fábrica.	200 00	5 00
63 EXPENDIOS de carbón ó leña.	5 00	0 50
64 EXPENDIOS de lana en greña y corambres.	5 00	0 50

65 EXPENDIOS de máquinas para coser y otras de uso manual.....	50 00	5 00	99 FABRICAS ó expendios de bandas de cuero.....	4 00	1 00
66 EXPENDIOS de máquinas é instrumentos la agricultura.....	40 00	10 00	100 FABRICAS ó expendios de barnices y pintura para carruajes.....	4 00	1 00
67 EXPENDIOS de marcos dorados, sin taller, espejos, gravados, cromos, y demás artículos anexos.....	20 00	1 00	101 FABRICAS ó expendios de cajas de fantasía, de cartón para alhajas forradas de terciopelo, raso, papel, ect.	2 00	0 50
68 EXPENDIOS de papel de música y otros artículos análogos.....	10 00	1 00	102 FABRICAS ó expendios de cajas corrientes de cartón para fósforos, cerillos ú otros usos.....	2 00	0 50
69 EXPENDIOS de papel tapiz, exclusivamente.....	5 00	0 50	103 FABRICAS ó expendios de camas y catres de latón.....	10 00	2 00
70 EXPENDIOS de libros rayados y efectos para escritorio.....	20 00	2 00	104 FABRICAS de camas y catres de fierro..	8 00	1 00
71 EXPENDIOS de perfumería con ó sin fábrica.....	10 00	1 00	105 FABRICAS de camisetas, calzoncillos, medias, calcetines y otros objetos de punto, de algodón, lana, seda ó lino.....	50 00	2 00
72 EXPENDIOS de pieles curtidas con ó sin fábrica.....	50 00	5 00	106 FABRICAS ó expendios de cápsulas ó parque metálico.....	10 00	2 00
73 EXPENDIOS de rebazos.....	10 00	1 00	107 FABRICAS ó expendios de cerveza.....	40 00	12 00
74 EXPENDIOS de ropa nueva hecha con géneros de procedencia extranjera..	100 00	5 00	108 FABRICAS ó expendios de cola de pegar	2 00	0 50
75 EXPENDIOS de ropa nueva hecha con géneros del país.....	25 00	2 00	109 FABRICAS ó expendios de corsés, crinolinas, bandas, fajas, etc.....	6 00	1 00
76 EXPENDIOS de velas de cera sin fábrica.	10 00	1 00	110 FABRICAS ó expendios de chocolate de todas clases.....	6 00	1 00
77 EXPENDIOS de velas de sebo sin fábrica.	5 00	0 50	111 FABRICAS y expendios de camisas y ropa blanca de lienzo, sin venta de otros objetos manufacturados en el extranjero, en cuyo caso pagarán como tiendas de ropa.....	10 00	1 00
78 EXPENDIOS de vidrios planos del país y otros objetos de vidrio corriente..	5 00	1 00	112 FABRICAS de niquelar, platear, y dorar, por el sistema galvano-plástico ..	10 00	1 00
79 EXPENDIOS de sombreros finos de fieltro ó seda, con ó sin fábrica....	100 00	4 00	113 FABRICAS ó expendios de dinamita, pólvora y otras materias explosivas.	50 00	10 00
80 EXPENDIOS de sombreros corrientes de lata ó palma.....	4 00	0 50	114 FABRICAS ó expendios de dulces de todas clases y repostería.....	20 00	0 50
81 EXPENDIOS de tabacos labrados ó en rama, sin fábrica.....	50 00	1 00	115 FABRICAS ó expendios de estampados sobre lienzo de algodón lana ó lino.	150 00	10 00
82 EXPENDIOS donde se vendan cosas grandes, como pórticos, columnas, enverjados, barandales, máquinas, instrumentos aplicables á la industria ó á la agricultura.....	100 00	10 00	116 FABRICAS ó expendios de encerados ó ahulados de tela.....	6 00	1 00
83 EXPENDIOS de pán.....	10 00	1 00	117 FABRICAS ó expendios de fósforos y cerillos.....	20 00	2 00
84 EXPENDIOS de carnes de toro, vaca, carnero, chivo ó cerdo, bien sea en mesas, como puestos para expender únicamente esas carnes, ó en establecimientos mercantiles de cualquiera otra clase.....	50 00	2 00	118 FABRICAS ó expendios de figuras de cera.....	4 00	0 50
85 EXPENDIOS de aguardiente que no estén anexos á las fábricas.....	100 00	10 00	119 FABRICAS ó expendios de flores artificiales.....	4 00	0 50
86 EXPENDIOS de maíz, paja, cebada ú otro cereal al por mayor.....	100 00	25 00	120 FABRICAS de galonería y tiraduría....	20 00	4 00
87 EXPENDIOS de cebada, frijol ú otro cereal al puro menudeo.....	25 00	0 50	121 FABRICAS ó expendios de guantes.....	10 00	2 00
88 EXPENDIOS de galonería ó tiraduría...	20 00	2 00	122 FABRICAS ó expendios de instrumentos musicales de madera, cobre, latón y otros metales.....	25 00	4 00
89 EXPENDIOS de pulque al por mayor...	1,500 00	100 00	123 FABRICAS ó expendios de jabón, sin elaboración de otros artículos de tocinería.....	200 00	5 00
90 EMPRESAS telegráficas ó telefónicas...	25 00	5 00	124 FABRICAS ó expendios de loza fina y corriente.....	30 00	1 00
91 EMPRESAS de mulas, burros, carros ó cualquiera otro vehículo, para transporte ó flete de objetos ó mercancías	100 00	5 00	125 FABRICAS ó expendios de licores.....	20 00	1 00
<b>F</b>			126 FABRICAS de gas.....	25 00	3 00
92 FABRICAS de aguardiente.....	250 00	8 00	127 FABRICAS ó expendios de naipes.....	50 00	10 00
93 FABRICAS de ácidos y productos químicos.....	20 00	5 00	128 FABRICAS de nieve artificial.....	5 00	0 50
94 FABRICAS ó expendios de albayalde...	3 00	1 00	129 FABRICAS ó expendios de paraguas y sombrillas de todas clases.....	10 00	1 00
95 FABRICAS ó expendios de papel de todas clases, menos el tapiz.....	50 00	10 00	130 FABRICAS ó expendios de pasamanería.	2 00	0 50
96 FABRICAS ó expendios de mezcal	20 00	2 00	131 FABRICAS ó expendios de hilados y tejidos de algodón y lana ..	150 00	20 00
97 FABRICAS ó fundiciones de alambiques, calderos y otros utensilios de cobre, con ó sin expendio.....	20 00	4 00	132 FABRICAS ó expendios de piedra artificial.....	10 00	1 00
98 FABRICAS ó expendios de aguas gaseosas.....	5 00	1 00			

(Continuar á)

## Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

## DICIEMBRE 7.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°8 C
" " " " mínima.....	5.5
" " " " media.....	13.4
" al abrigo, máxima.....	17.2
" " " " mínima.....	13.4
" " " " media.....	14.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 65
Humedad relativa, media.....	56
Nubes, cantidad, media.....	3.0
" especie.....	0
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (metros por segundo).....	
" " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y templado.	

## DICIEMBRE 8.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°0 C
" " " " mínima.....	6.2
" " " " media.....	12.6
" al abrigo máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	13.4
" " " " media.....	14.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 42
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media.....	4.0
" especie.....	0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (metros por segundo).....	
" " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y templado.	

## DICIEMBRE 9.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°0 C
" " " " mínima.....	8.7
" " " " media.....	13.1
" al abrigo máxima.....	16.5
" " " " mínima.....	13.0
" " " " media.....	14.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 72
Humedad relativa, media.....	69

Nubes cantidad media.....	6.6
" especie.....	0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Medio nublado y templado.	

## DICIEMBRE 10.

Termómetro á la sombra, máxima.....	18.6 C
" " " " mínima.....	7.0
" " " " media.....	12.3
" al abrigo, máxima.....	16.2
" " " " mínima.....	13.5
" " " " media.....	14.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 87
Humedad relativa, media.....	62
Nubes, cantidad media.....	8.3
" especie.....	0
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y variable.	

Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

## Sección de Avisos.

## JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio de testamentaria del finado Don Mariano Arroyo vecino que fué de ésta ciudad, la albacea Sra. Doña Delfina del mismo apellido, presentó escrito en éste Juzgado pidiendo se señalara día y hora para la formación de los inventarios; y el C. Lic. Juan José Rossell Juez de primera Instancia de éste Distrito que conoce de él acordó de conformidad, mandando se haga la citación por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la República señalando para la diligencia las diez de la mañana del quinto día útil después de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—Rafael M. Hernández, Secretario.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 8 de 1897.—Recibido, Diciembre 9 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

CITACION.

En los autos de la testamentaria del Sr. Ciriaco Angeles vecino que fué de Pisnfleres, el C. Lic. Miguel Meló, Juez de primera Instancia de éste Distrito que conoce del juicio respectivo, con esta fecha ha mandado que por elictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, para la fucción de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes á dicha testamentaria cuya diligencia comenzará á practicarse á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado y para que se publica en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente

Jacala, Diciembre dos de mil ochocientos noventa y siete — *Abelardo Ramirez*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1897.—Recibido, Diciembre 9 de 1897.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION MINERA "LA LUZ."

—ACTOPAN.—HIDALGO.—

AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva de ésta negociación, pongo en conocimiento de los Señores Accionistas de la misma: que por haber incurrido en la pena que prescribe el artículo 5º de los Estatutos vigentes, han sido declarados desertos los siguientes:

Sres. Vicente Cadena por 5 acciones, Pablo Villaseñor por 5, Luis Lozano por 10, Valente Dávalos por 50, Lic. Enrique Barrero por 10, Jesús Vera por 5, Alberto Becerril por 5, Gabino Hermosillo por 50, Clemente Escárrega por 1, Vicente Escárrega por 1, Sra. Emigdia Moreno por 6, Sres. Guadalupe Nava por 17, Camuto Aguilar por 1, Lic. Francisco Pérez por 7, Benjamín Cruz por 4, Gonzalo N. Sotuyo por 2, Ramón Martínez Zúñiga por 7, Macario Gómez por 3, Eusebio Zerón por 25, Epigmenio Moreno por 15, José Angeles por 25, Manuel González por 33, Macario Barragán por 63, Natalio Zerón por 8, Jesús Núñez por 2 y Sra. Natalia Martínez por 25.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Actopan, Diciembre 3 de 1897.—*J. Luis Estrada*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1897.—Recibido, Diciembre 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 38.—El Sr. Tomás Pratt vecino de la ciudad de México y transeunte en esta población solicita la concesión de quince pertenencias en un criadero de manganeso sito en el municipio de Acaxochtlán en el lugar denominado "Tlatzihuistletle" (Piedra floja) y en la margen izquierda de una barranca comenzando estas pertenencias desde los linderos de la mina denunciada por Doña Luisa Cosío en el lado derecho de la referida barranca y formando un rectángulo de cien metros de anchura cuya longitud atraviesa la repetida barranca.

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. ingeniero Juan Phillips vecino de la ciudad de México con domicilio en la 2ª calle de la Proviencia número 4, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente en ésta Agencia.

Tulancingo, Noviembre 4 de 1897.—*E. Desentis*. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA MINERA "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

*Sociedad Anónima.*

—MINERAL DEL MONTE.—

El Consejo de Administración de ésta compañía, en sesión de hoy acordó convocar á todos los señores accionistas á la Junta general ordinaria que señala el artículo 54 de los Estatutos para el día 31 de Diciembre del presente año á las cuatro p. m. en el despacho del Sr. Lic. Don Carlos Sánchez Mejorada calle de Iturbido núm. 18.

ORDEN DEL DIA:

Presentación de cuentas para su aprobación.

Informe del Comisario y del Consejo de Administración.

Nombramiento de tres vocales suplentes para reintegrar el Consejo de Administración.

Pachuca, Diciembre 5 de 1897.—*Manuel Madrigal*, S. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1897.—Recibido, Diciembre 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION MINERA "LA LUZ."

—ACTOPAN.—HIDALGO.—

CITACION.

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme á lo prevenido en el artículo 6º de los Estatutos de ésta negociación, se convoca á los Señores Accionistas á Asamblea general que tendrá verificativo en el despacho del Consejo Directivo en esta villa el veintitres del corriente á las diez de la mañana bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado actual de la negociación.

2º Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

3º Todos los demás negocios que deban tratarse relativos á la misma negociación.

Actopan, Diciembre 3 de 1897.—*J. Luis Estrada*, S. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1897.—Recibido, Diciembre 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

Por el presente se hace saber á los señores accionistas, que el Consejo de Administración ha acordado para el 15 del presente, el cobro de la exhibición número 25 á razón de 20 centavos por acción.

Pachuca, Diciembre 1º de 1897.—*Francisco O'Gorman*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 1º de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 37.—El Sr. Tomás Pratt vecino de la ciudad de México y transeunte en esta población, solicita la concesión de cuarenta pertenencias en una veta de metal de fierro que abraza varias minas situadas en la barranca del Encinal perteneciente á Mojávilas del municipio de Metepec de éste Distrito y cuyas minas se encuentran abandonadas y son conocidas con los nombres "El Encinal," "El Huasteco," "La Mañeca," "La Palma Real," "El Escalote" y "El Salto del Muerto."

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. ingeniero Juan Phillips vecino de México con domicilio en la casa número 4 de la 2ª calle de la Proviencia, quien aceptó el cargo.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Noviembre 4 de 1897.—*E. Desentis*. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 39.—El Sr. Tomás Pratt vecino de la ciudad de México y trancaute en esta población solicita la concesión de veinte pertenencias sobre una veta de metal de fierro que existe en la margen derecha del arroyo de Atecozoleo del municipio de Acaxochitlán de éste Distrito, cuyas pertenencias deben formar una faja de cien metros de anchura partiendo desde la confluencia de una pequeña barranca llamada también "Atecozoleo" siguiendo río abajo la margen derecha del arroyo hasta su desembocadura en el río de Chachahuantla.

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. ingeniero Juan Phillips vecino de la ciudad de México con domicilio en la 2ª calle de la Providencia número 4, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Noviembre 4 de 1897.—*E. Desentis.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz.*

## DIVERSOS AVISOS.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE TERRENOS BALDIOS.

Núm. 104.—El C. Felipe Xóchihua, vecino del pueblo de Tenango, ha denunciado como baldío un terreno, cuya extensión aproximada es de ciento veinticinco hectáras, situado en el municipio de Tenango, perteneciente al distrito de Tenango de Dorán de éste Estado, cuyo terreno en su mayor parte está inculto y falto de agua, pues sólo tiene pequeños manantiales que se agotan en tiempo de secas, habiendo en su parte alta algo de monte de ocote y encino: expresa el denunciante que dicho terreno está abandonado, pues no tiene noticia de que alguna persona lo posea; y colinda por el Norte con terrenos del municipio de Tenango, en una línea que partiendo de la mojonera de Cerro Viejo y pasando por el lugar llamado Cruz de Tenango termina en el límite de éste Estado de Hidalgo con el de Puebla, por el Sur y por el Oriente con la línea divisoria de éste Estado y el de Puebla, y por el Poniente con terrenos de Don Trinidad Soto, siguiendo la línea que parte de Palo Gacho hasta la referida mojonera de Cerro Viejo: el denunciante dá á dicho terreno el nombre de rancho de Buenavista.

Habiéndose admitido el denuncia sin perjuicio de tercero, practicará la medición y deslinde el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de tres meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 10 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1897.—Recibido, Diciembre 10 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

## AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran en el corral de consejo, una burra tordilla valuada en \$5.00 es., una id. parda en \$5.00 es., un burro pardo en \$10.00 es., otro id. id. en \$6.00 es., otro id. id. ciego en \$2.50 es., un burro tordillo en \$3.00 es., uno id. prieto en \$5.00 es. y una burra tordilla en \$4.00 es.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley.

Pachuca, Noviembre 30 de 1897.—*Trinidad Vázquez.*—*José H. Andrade,* Secretario. 3—2

Recibido, Diciembre 2 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA.

## AVISO.

Ha sido presentado en ésta oficina por el C. Telésforo Fuentes de ésta vecindad, en calidad de mostrenco, un burro tordillo, grande, como de ocho años de edad, ancho de la oreja derecha y herrado en la pierna del lado del subir con el fierro que se estampó al margen del original de éste aviso, valorizado por los peritos respectivos en la suma de (\$6 00 es.) seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley relativa.

Pacula, Noviembre 27 de 1897.—*Alejo Nápoles.*—*Liborio Zamorano,* Secretario. 3—2

Recaudación de Rentas.—Pacula.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1897.—Recibido, Diciembre 6 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

## AVISO.

Ante ésta oficina ha sido denunciado como mostrenco á título de abandono, un terreno de cerro estéril y pedregoso el cual se halla dentro de los límites de éste municipio con una extensión superficial de setenta y cinco hectáras aproximadamente denominado "La Mina Vieja," bajo los linderos siguientes: al Norte una línea que partiendo del puerto del Fortín, sigue por toda la cuchilla hacia el Oriente hasta la cumbre de dos Palmas, de aquí continúa dando vuelta por el nacimiento de la cañada de Chichilaquileo hasta un encino grande y de allí baja á la desembocadura del arroyo del pozo del zanz; el Oriente el pie del cerro de La Mina Vieja que dá margen á la cañada de San Juan Metztlán hasta donde forma punta el mismo cerro y colinda con sitio de Jesús Durán, al Sur el mismo pie del cerro, el camino de San Juan llamado del cerro y una propiedad denominada "La Zorra" hasta la esquina de un magueyal de Marcos Montiel, y al Poniente una línea que partiendo de aquí sigue por el arroyo de Tlaxomol hasta el pozo del tronco de Huamuchil, de aquí continúa por el arroyo de tierra blanca hasta donde se unen el camino del Salino y el de Iztayatlá y de aquí por éste hasta llegar al puerto del Fortín; valuado por peritos, en la cantidad de \$92.50 es.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil vigente.

Metztlán, Noviembre de 1897.—*Domingo Ortega.* 3—3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 25 de 1897.—Recibido, Diciembre 3 de 1897.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

## AVISO.

Ante ésta oficina ha sido denunciado como mostrenco á título de abandono, un terreno de labor situado en el parage denominado Tepozotlán de la vega de ésta villa, con una superficie de diez hectáras seis aras veinticinco centáras; bajo los linderos siguientes: al Norte con el terreno denominado Los Mostrencos propiedad de los Bidillo, al Sur con terreno de Gabino Sierra, al Oriente con terrenos de varios vecinos y al Poniente con terrenos de Refugio Téllez, Apolinar Torres, Camerino Gutiérrez, Sabás Quesada y Luis Durán; valuado según peritos en doscientos sesenta y siete pesos cincuenta centavos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 683 del Código Civil vigente.

Metztlán, Noviembre de 1897.—*Domingo Ortega.* 3—3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 25 de 1897.—Recibido, Diciembre 3 de 1897.—*Quiroz.*